



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.133-2017

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR LUIS FERNANDO LOPEZ Y ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL INSTITUTO**” y el Señor **LUIS FERNANDO ZAVALA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Contaduría Pública, con Tarjeta de Identidad No.0801-1984-15340, con Registro Tributario No.15211974000315 y con domicilio, en su condición de Gerente Propietario de la Empresa “**LA CARROCERIA**”, quien para los efectos de este Adendum se denominara “**EL ARRENDATARIO**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR LUIS FERNANDO LOPEZ Y ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE;** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N°1128/13-12-2018 de fecha 13 de Diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en donde se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR LUIS FERNANDO LOPEZ Y ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE;** por un período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio 2019, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Adendum al Contrato de Arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del **01 ENERO AL 30 DE JUNIO 2019.** **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Señor **LUIS FERNANDO ZAVALA**, que es cierto lo declarado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Enero del Dos Mil Diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS




SR. LUIS FERNANDO ZAVALA
"EL ARRENDATARIO"

9 / may / 2019

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Archivo